



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°282-2022-CR/GRL

Huacho, 14 de octubre de 2022

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°051-2022-CO-ECCTD-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Wilder José Velarde Campos, en su calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, quien solicita se sirva a considerar en la próxima sesión del pleno del Consejo Regional, como punto de agenda la aprobación del dictamen final recaído en el **Acuerdo de Consejo Regional N°80-2022-CR/GRL**, referente al INFORME N°268-2022-GRL-SCR, suscrito por el Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza secretario del Consejo Regional de Lima, mediante el cual remite el Oficio N°008-2022-CER-SUTEP-LP, suscrito por el Sr. Dante Guido Vizurraga Andrade, Sec. Gral. SUTE REGIONAL LIMA PROVINCIAS, y el Sr. Inocente Teófilo Virhuez Rodríguez Sec. de Org. SUTE REGIONAL LIMA PROVINCIAS, quienes solicitan fiscalización, participación y se tomen en cuenta aportes y estandarice la tecnología con la cual ya se viene trabajando con los docentes en el proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS METODOLÓGICAS DIDÁCTICAS Y EL APRENDIZAJE MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LAS 09 PROVINCIAS DE LA REGIÓN LIMA- ETAPA 2".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "*Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...*"

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: "*El*





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°282-2022-CR/GRL

Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.

Que, respecto a lo señalado en el visto el Sr. Wilder José Velarde Campos, en su calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, solicita que el Lic. Dandy Martín Chiroque Palacios en calidad de Asesor del Consejo Regional de Lima, sustente de manera clara y concisa ante el pleno del Consejo Regional el dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°80-2022-CR/GRL, para su aprobación correspondiente.

A) SOBRE EL OFICIO N° 008-2022-CER-SUTEP-LP (SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES EN LA EDUCACIÓN DEL PERÚ - LIMA PROVINCIAS)

1.1. A través del documento presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú - Lima Provincias solicita la fiscalización, participación y se tomen en cuenta los aportes y se logre la estandarización tecnológica con la cual ya se viene trabajando con los docentes en el proyecto Mejoramiento de las metodologías didácticas y el aprendizaje mediante la implementación de herramientas tecnológicas en las 9 provincias de la Región Lima - Etapa 2, en la cual presenta se identifica el siguiente sustento:

1.1.1. Se ha venido solicitando de manera reiterada al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Lima y al Gerente de Desarrollo Social reuniones técnicas de trabajo para colaborar con la elaboración del proyecto Mejoramiento de las metodologías didácticas y el aprendizaje mediante la implementación de herramientas tecnológicas en las 9 provincias de la Región Lima Provincias - Etapa 2, ya que se considera que existieron deficiencias y falta de coordinación con los docentes debido a que los mismos son los usuarios finales del proyecto.

1.1.2. Se denuncia la falta de comunicación entre los representantes del gremio y se evidencia la manipulación por intereses personales debido a la falta de transparencia y no contar con el acceso a:

- Copia del expediente técnico del proyecto, además de poder “ubicar” el direccionamiento que vienen realizando algunos funcionarios.
- Se informa la contratación del Señor Miguel Ángel Flores Flores, ingeniero de sistemas e informática en la cual se le emitió una Orden de servicio 001027 por un monto de S/ 10,000.00 soles, requerimiento solicitado por la Gerencia regional de Desarrollo Social a través del Memorándum N° 2072-2021-GRL-GRDS
- El presente documento señala de un supuesto direccionamiento de licitaciones en referencia a la respuesta de la cotización debido a que ciertas marcas hacen sus ofertas con precios más bajos pero que en realidad son más caros debido a que contiene una tecnología menor





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°282-2022-CR/GRL

frente a la adquisición de anteriores compras de laptops por parte del Gobierno Regional de Lima.

- Los representantes del sindicato hacen alusión a sucesos por el cual el proveedor (formulador del expediente técnico) estaba siendo investigado por la Fiscalía Anticorrupción de la ciudad de Moquegua por un supuesto retraso en la ejecución de un proyecto (de acuerdo al anexo periodístico adjunto). De acuerdo a este enunciado se pudo indagar sobre el enlace adjunto al documento en la que un diario de circulación nacional describe lo siguiente: Fiscalía cita al gobernador de Moquegua por retraso en proyecto TIC - Ministerio Público abrió investigación por delito contra la administración pública; de esta manera se puede corroborar lo vertido por los representantes del sindicato.
- El documento menciona además la existencia de una partida descrita como Presupuestos generales y cuyo concepto de gasto es Seguro de Equipos por un monto de S/ 126,366.30 soles y que dicho monto tendría que ser incluido en la adquisición del bien (se presume incluido en el costo directo - de acuerdo al expediente técnico), tal como se realizó en la primera entrega (primera meta del proyecto); en esta solicitud se hace entrever sobre la supuesta relación del proveedor "formulador del proyecto" con empresas acreedoras de bienes y el Gobierno Regional de Lima.
- Debido a estos "hallazgos" los representantes del sindicato solicitan al Consejo Regional de Lima la autorización para el sustento en una sesión del consejo y de esta manera brindar una adecuada adquisición y que se tome en cuenta la estandarización de la adquisición del bien.



1.1.3. En cuanto a los documentos adjuntos presentados por los representantes del sindicato se observa una sección del expediente técnico (página 28) Gastos Generales 1.0 Presupuesto de Gastos Generales del proyecto: Mejoramiento de las Metodologías didácticas y el aprendizaje mediante la implementación de herramientas tecnológicas en las 9 provincias del Departamento de Lima - Meta II: Equipamiento Nivel Secundaria, cuyo costo está desarrollado en el mes de noviembre de 2021; y cuya descripción es la siguiente.

Gráfico N° 01 Presupuesto de Gastos generales

1.0 Presupuesto de Gastos Generales			
MEJORAMIENTO DE LAS METODOLOGIAS DIDACTICAS Y EL APRENDIZAJE MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS EN LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA- META II: EQUIPAMIENTO NIVEL SECUNDARIA			
Obra:			
Cliente:	Gobierno Regional de Lima		
Ubicación:	Huacho-Huaura-Lima		Costo al mes de noviembre 2021
A. CARACTERISTICAS			
Costo Directo		S/.	14,725,200.00
Gastos Generales	2.42%	S/.	356,866.30
Total Presupuesto:		S/.	15,082,066.30
Supervisión:		S/.	25,000.00
Gestión de Proyecto:		S/.	170,000.00
Liquidación:		S/.	10,000.00
MONTO TOTAL DE INVERSION			15,287,066.30
MONTO TOTAL DE EJECUCION			15,287,066.30
Plazo de ejecución (días)			120.00

Fuente: OF. N°008-2022-CER-SUTEP-LP (Elaboración propia).



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°282-2022-CR/GRL

- Tal como se menciona en el Gráfico N° 01 sobre los gastos generales (según referencia del documento adjunto) el monto total de la inversión asciende a S/ 15,287,066.30 soles, cuya distribución corresponden a Costo Directo, Gastos Generales, supervisión, gestión de proyecto y liquidación. Cabe mencionar que el monto referencial está valorizado en el mes de noviembre de 2021 cuyo plazo de ejecución de la obra es por 120 días.

Gráfico N° 02 Gastos por consumos y servicios oficinas



"2.00.- CONSUMOS Y SERVICIOS OFICINAS"								
2.01 Consumos y servicios oficinas								
a) Descripción	Unidad	Cantidad	% Particp.	Tiempo	P.U.	Parcial	Total	
								232,866.30
Alquiler de infraestructura para almacenamiento de laptops	para Mes	9.00	100.00%	2.00	750.00	13,500.00		
Logística para Distribución (combustible)	Galón	500.00	100.00%	2.00	16.00	16,000.00		
Útiles de Oficina	Mes	1.00	100.00%	3.00	10,000.00	30,000.00		
Estibadores	Mes	5.00	100.00%	2.00	2,000.00	20,000.00		
Impresiones, Indumentaria institucional	Gb	1.00	100.00%	1.00	25,000.00	25,000.00		
Seguros de equipos	Gb	1.00	100.00%	3.00	42,122.10	126,366.30		
SUBTOTAL (2.01)								232,866.30
Total 2.00 Consumos y Servicios oficinas S/.								232,866.30

Fuente: OF. N°008-2022-CER-SUTEP-LP (Elaboración propia).

- 
- De acuerdo al Gráfico N° 02 sobre el gasto por consumo y servicios oficinas se identifica una asignación por un monto total de S/ 232,866.30 soles donde corresponden el alquiler de infraestructura para almacenamiento de laptops, logística para distribución (combustible) útiles de oficina, estibadores, impresiones, indumentaria institucional, donde los representantes de los gremios observan sobre el ítem Seguros de Equipos por un monto total de S/ 126,366.30 soles y que debiera estar incluido en el costo directo de la adquisición. Cabe mencionar que los montos son establecidos de acuerdo a una indagación referencial por parte de quien formula el expediente técnico.

B) SOBRE EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 080-2022-CR-GRL Y LA RESPUESTA DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL FRENTE AL PEDIDO DE INFORMACIÓN

- Mediante Sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el Secretario del Consejo remite el Oficio N° 008-2022-CER-SUTEP-LP, suscrito por el Sr. Dante Guido Vizurraga Andrade, Sec. Gral. SUTE Regional Lima Provincias y el Sr. Inocente Teófilo Virhuez Rodríguez, Sec. de Org. SUTE Regional Lima Provincias, quienes solicitan fiscalización, participación y se tomen en cuenta aportes y estandarice la tecnología con la cual ya se viene trabajando con los docentes en el proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS Y EL APRENDIZAJE 8 MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LAS 9 PROVINCIAS DE LA REGIÓN LIMA - ETAPA 2".
- Se cita la intervención del Gerente General Regional en la cual menciona que el proceso de adquisición de laptops para los maestros de nivel secundario ya ha sido adjudicado a una



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°282-2022-CR/GRL

empresa hace más de 10 días, adquisición que asciende a más de S/ 19,000, 000.00 soles, presupuesto que fue requerido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y aprobado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Para más detalles solicita la intervención del Gerente Regional de Desarrollo Social.

1.4. De igual manera a través de la Presidencia del Consejo Regional de Lima se solicita la participación del Gerente Regional de Desarrollo Social donde manifiesta que mediante Oficio N° 038-2022-GRL/GRDS, se ha remitido toda la información sobre el proceso de adquisición de las laptops al Consejo Regional, detallando todos los procedimientos que se han realizado para la adquisición de la meta 2 de este proyecto. Asimismo, del oficio presentado por los dirigentes del SUTEP, se tiene ciertas denuncias efectuada por ellos, tales como la falta de comunicación, manipulación direccionamiento grotesco, sospechosa contratación entre otras. Pero en ninguna parte de su escrito señalan qué normas posiblemente se han vulnerado de la Ley de Contrataciones con el Estado, hecho que no se podría debatir, toda vez que, no es clara su denuncia presentada. En ese sentido, es menester señalar que, por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se ha cumplido con llevar el presente procedimiento de la manera más y transparente cumpliendo con el marco normativo correspondiente para este tipo de procedimiento.

1.5. De acuerdo a estas intervenciones el pleno del consejo regional acuerdo en el Artículo Primero: DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, el INFORME N° 268-2022-GRL-SCR suscrito por el Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, secretario del Consejo Regional de Lima, mediante el cual remite el Oficio N° 008-2022-CERSUTEP-LP, suscrito por el Sr. Dante Guido Vizurraga Andrade, Sec. Gral. SUTE Regional Lima Provincias y el Sr. Inocente Teófilo Virhuez Rodríguez, Sec. de Org. SUTE Regional Lima Provincias, quienes solicitan fiscalización, participación y se tomen en cuenta aportes y estandarice la tecnología con la cual ya se viene trabajando con los docentes en el "MEJORAMIENTO DE LAS METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS Y EL APRENDIZAJE 8 MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LAS 9 PROVINCIAS DE LA REGIÓN LIMA- ETAPA 2".

1.5.1. Mediante Oficio N° 038-2022-GRL/GRDS con fecha 22 de febrero de 2022 la Gerencia Regional de Desarrollo Social emite la presente a la Secretaría del Consejo Regional de Lima en el cual remite la información solicitada referente al Oficio N° 008-2022-CER-SUTEP-LP por lo que se identifican los siguientes aspectos:

1.5.1.1. El proceso de selección referente al proyecto de inversión "Mejoramiento de las metodologías didácticas y el aprendizaje mediante la implementación de herramientas tecnológicas en las 9 provincias de la Región Lima" se llevó de acuerdo a la Ley de Contrataciones del estado, aprobada por la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

1.5.1.2. Esta instancia rechaza lo manifestado por el gremio de docentes en cuanto a las afirmaciones de manipulación, y direccionamiento debido a que no se ha dado respuesta al





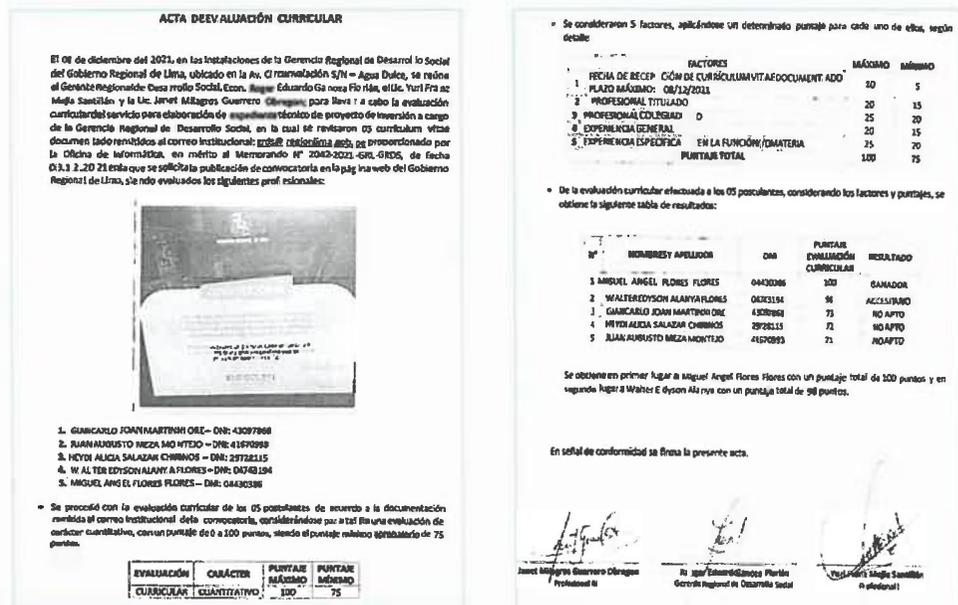
Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°282-2022-CR/GRL

pedido de información; sin embargo, se menciona que la copia del expediente técnico de dicho proyecto se puede visualizar de manera transparente y pública en el banco de proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas donde se comprueba que las metas y objetivos iniciales del proyecto se mantienen.

1.5.1.3. Referente a la contratación del formulador del proyecto de Inversión, el Ing. Miguel Ángel Flores Flores se manifestó por parte del gremio de docentes un aparente direccionamiento, se recalcó que a través del Memorando N° 2042-2021-GRL-GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicitó a la oficina de informática la publicación de la convocatoria en el portal institucional del Gobierno Regional de Lima, la convocatoria referida a la contratación del profesional para la elaboración y evaluación de proyectos de inversión de tecnología educativa. Cabe mencionar que la presente gerencia regional conformó un Comité de selección interno para la evaluación de propuestas (un total de 5 currículum vitae) cuyo resultado final obra en el Acta de evaluación curricular.



Gráfico N° 03 Acta de evaluación curricular



Fuente: Oficio N° 038-2022-GRL/GRDS (Elaboración propia)

- De acuerdo al Gráfico N° 03 el Comité de selección de la Gerencia Regional de Desarrollo Social llevan a cabo la evaluación curricular del servicio para la elaboración del expediente técnico en el cual se revisaron un total de 05 currículum, indicando además los factores de evaluación con la respectiva puntuación con un máximo total de 100 y mínimo de 75 puntos. Dicha evaluación consagra como ganador al Sr. Miguel Ángel Flores Flores con un total de 100 puntos, y al Sr. Walter Edyson Alanya Flores como accesitario alcanzando una puntuación de 98 puntos.

1.5.1.4. La Gerencia Regional de Desarrollo Social expresa también que la contratación del profesional no indica experiencia validada en una empresa "X" (se presume a la que se hace alusión), esta afirmación se evidencia tras la revisión del CV por lo no imposibilita la



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°282-2022-CR/GRL

contratación; se menciona que la persona en cuestión no cuenta con sanción alguna para ejercer la actividad pública (de acuerdo al portal de SERVIR: consulta de servidores sancionados por el Estado). Esta instancia aclara también que el profesional no realizó la elaboración del expediente técnico más si realizó la actualización del componente referido al equipamiento (parte del proyecto Meta 2).

- 1.5.1.5. Sobre la versión realizada por el sindicato en referencia al gasto en el proyecto por el concepto Seguro de equipos, se aclara que en la primera etapa del proyecto este gasto no estaba incluido y que para la presente etapa (Meta 2) en relación al otorgamiento de un gasto en seguridad solamente se constituyó a realizar las coordinaciones con la Oficina Regional de Defensa Civil para almacenamiento de las laptops y que la seguridad técnica solo se contaba con la garantía del proveedor para efectos de fallas o desperfectos de fábrica en la entrega de los bienes. Se informa además que es muy probable realizar un servicio de almacenamiento de los bienes en vista que es insuficiente el espacio en el almacén regional por lo que sería necesario contratar el seguro de equipos a fin de resguardar los bienes.



Gráfico N° 04 Gasto asumido a la empresa por algún concepto

OK COMPUTER E.I.R.L. URB. VILLA DEL MAR MZA. M LOTE. 22 ILO - ILO - MOQUEGUA		FACTURA ELECTRONICA RUC 20519965476 ED01-7293																																	
Fecha de Emisión : 22/07/2022 Señor(es) : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA RUC : 20530688390	Forma de pago: Crédito																																		
Dirección del Receptor de la factura : AV. CIRCUNVALACIÓN SUR KM. 2.47 PANAM, NOROESTE LIMA HUALA SA NT AMARIZA Dirección del Cliente : AV. CIRCUNVALACIÓN SUR - KM. 1.47 PANAM, NOROESTE LIMA HUALA-SANTA MARÍA	Tipo de Moneda : SOLES Observación :																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Unidad Medida</th> <th>Descripción</th> <th>Valor Unitario</th> <th>ICBPER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3.00</td> <td>UNIDAD</td> <td>COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL UNIDAD LENOVO THINKPAD E14 GEN3 (AMD) 20YD50BG00</td> <td>2965.60</td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER	3.00	UNIDAD	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL UNIDAD LENOVO THINKPAD E14 GEN3 (AMD) 20YD50BG00	2965.60	0.00	<table border="1"> <tr> <td>Sub Total Ventas :</td> <td>S/ 8 8 9 66 0</td> </tr> <tr> <td>Anticipo :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Descuentos :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Valor Venta :</td> <td>S/ 889 66.00</td> </tr> <tr> <td>ISC :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>IGV :</td> <td>S/ 116 044.2</td> </tr> <tr> <td>ICBPER :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Otros Cargos :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Otros Tributos :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Monto de retención :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Importe Total :</td> <td>S/ 905 710.2</td> </tr> </table>			Sub Total Ventas :	S/ 8 8 9 66 0	Anticipo :	S/ 0.00	Descuentos :	S/ 0.00	Valor Venta :	S/ 889 66.00	ISC :	S/ 0.00	IGV :	S/ 116 044.2	ICBPER :	S/ 0.00	Otros Cargos :	S/ 0.00	Otros Tributos :	S/ 0.00	Monto de retención :	S/ 0.00	Importe Total :	S/ 905 710.2
Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER																															
3.00	UNIDAD	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL UNIDAD LENOVO THINKPAD E14 GEN3 (AMD) 20YD50BG00	2965.60	0.00																															
Sub Total Ventas :	S/ 8 8 9 66 0																																		
Anticipo :	S/ 0.00																																		
Descuentos :	S/ 0.00																																		
Valor Venta :	S/ 889 66.00																																		
ISC :	S/ 0.00																																		
IGV :	S/ 116 044.2																																		
ICBPER :	S/ 0.00																																		
Otros Cargos :	S/ 0.00																																		
Otros Tributos :	S/ 0.00																																		
Monto de retención :	S/ 0.00																																		
Importe Total :	S/ 905 710.2																																		
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00	SON: DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTAY OCHO Y 22/100 SOLES Orden de Compra : 358																																		
Información del crédito Monto neto pendiente de pago : S/ 10,183.27 Total de Cuentas : 1																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N° Cuota Fec. Venc.</th> <th>Monto</th> <th>N° Cuota Fec. Venc.</th> <th>Monto</th> <th>N° Cuota Fec. Venc.</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>05/09/2022 10,183.27</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				N° Cuota Fec. Venc.	Monto	N° Cuota Fec. Venc.	Monto	N° Cuota Fec. Venc.	Monto	1	05/09/2022 10,183.27																								
N° Cuota Fec. Venc.	Monto	N° Cuota Fec. Venc.	Monto	N° Cuota Fec. Venc.	Monto																														
1	05/09/2022 10,183.27																																		
Información de la retención Base imponible de la Retención : S/ 10498.22 Porcentaje de retención : 3.00% Monto de la retención : S/ 314.95																																			
Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.																																			

Fuente: Informe N° 018-2022-JGTS

- 1.5.1.6. Otra afirmación por parte de los representantes de los gremios se señala la aparente relación contractual entre la empresa Ok Computer E.I.R.L con el Gobierno Regional de Lima, por lo





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°282-2022-CR/GRL

que esta instancia regional manifiesta no tener algún vínculo con la empresa y que el órgano encargado de ver los detalles de las contrataciones y sus diferentes modalidades corresponden a la Oficina de logística por lo que se deslinda todo tipo de ventaja o direccionamiento sobre algún proveedor puesto que no es competencia de la Gerencia Regional contratar o licitar. Tal como se observa en el gráfico N° 04 sobre el gasto asumido a la empresa hace referencia de la factura electrónica RUC 20519865476 E001-7293 a nombre de empresa OK COMPUTER E.I.R.L con domicilio fiscal en Distrito de Ilo, provincia de Ilo Región Moquegua generado de fecha 22/07/2022 bajo el concepto de compra de 03 Computadora personal portátil unidad LENOVO THINKPAD E14 GEN3 (AMD) 20YDS0BG00 por un monto total de S/ 10,498.22 soles.



1.5.1.7. En cuanto a la estandarización se describe que el criterio de Continuidad y equidad expuesto por los docentes contradice la Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE que aprueba la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular" donde en las disposiciones generales de la presente norma señala que debe entenderse por estandarización, al proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes; en cuanto a las disposiciones específicas menciona que la estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.



1.5.1.8. La Directiva en la que se hace referencia señala también en las disposiciones específicas 7.2. los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, son los siguientes: b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura. En consecuencia, no procede la estandarización, entre otros supuestos, cuando: (i) no existe accesoriedad o complementariedad entre el equipamiento o infraestructura preexistente y los bienes o servicios a ser contratados; (ii) aun cuando accesoriedad o complementariedad, esta no responda a criterios técnicos y objetivos que le hagan imprescindible; (iii) cuando se busque uniformizar el equipamiento o infraestructura por razones estéticas; (iv) cuando los bienes o servicios accesorios o complementarios subjetivos de valorización.

1.6. Mediante la Carta N° 028-2022-CO-ECCTD-CR/GRL en cuanto al pedido de información de manera detallada y documentada al Gerente Regional de Desarrollo Social responde a través del Oficio N° 102-2022-GRL/GRDS las siguientes interrogantes:

- ✓ ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento en las que se ha dado cobertura y/o disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de las metodologías didácticas y el aprendizaje mediante la implementación de herramientas tecnológicas en las 9 provincias del departamento de Lima con CUI N° 2461806- Meta 2 Nivel Secundario?



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°282-2022-CR/GRL

Respuesta

La Fuente de Financiamiento por el monto de S/ 15,331,013.00 soles correspondiente al PIA 2022 y el monto de S/ 4,416,203.00 soles corresponde a una parte de incorporación de crédito suplementario en el marco de la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, la misma que fue formalizada por el titular de la entidad mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2022-GOB (Anexo Formulario N° 02)

Gráfico N° 05 Crédito Presupuestario

DCTO N°: 3352767
EXP N°: 2108872

FORMULARIO N° 02
CRÉDITO PRESUPUESTARIO

ASUNTO: Financiamiento para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS Y EL APRENDIZAJE MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, META 2- EQUIPAMIENTO NIVEL SECUNDARIO, CUI N° 2461806, por la suma de S/19,747,216.00 soles, en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados; a ejecutarse en el mes de mayo del presente año 2022 todo ello ratificado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; y los especialistas responsables de la ejecución de la inversión en mención; *asimila el monto de S/15,331,013.00 soles, corresponde al PIA 2022 y el monto de S/4,416,203.00 soles, corresponde a una parte de la incorporación de crédito suplementario en el marco de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2021-EF/50.01, la misma que fue formalizada por el titular de la entidad mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2022-GOB (Anexo FONCOBI).*

FECHA: 25/01/2022

De conformidad con el artículo 12, de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, la Oficina de Presupuesto, Otorga la siguiente Certificación Presupuestaria:

PLIEGO: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima
UNIDAD EJECUTORA: 001 Región Lima (Sede Central)
UNIDAD ORGANICA ó AREA VARIAS: GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

PROG.	PROY. ACT.	ACT.	FUN	D.F.	G.F.	NEMO	P.F.	ESPECIFICA	MONTO
0090	2461806	6000005	22	047	0105	047	5	263223	19,195,350.00
0090	2461806	6000005	22	047	0109	047	5	268143	25,000.00
0090	2461806	6000005	22	047	0105	047	5	262225	263,866.00
0090	2461806	6000005	22	047	0105	047	5	262224	73,000.00
0090	2461806	6000005	22	047	0105	047	5	262225	159,050.00
0090	2461806	6000005	22	047	0105	047	5	262224	10,950.00
TOTAL									19,747,216.00

OBSERVACIONES:
(1) Los recursos autorizados no podrán ser destinados BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA para fines diferentes para los cuales fueron solicitados

Fuente: Informe N° 018-2022-JGTS

Comentario

- De acuerdo al presente Crédito Presupuestario (Formulario N° 02) con fecha 25/01/2022 se le otorga el financiamiento para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de las metodologías didácticas y el aprendizaje mediante la implementación de herramientas tecnológicas en las 9 provincias del departamento de Lima, Meta 2 - Equipamiento Nivel Secundario, CUI N° 2461806" por un monto total de S/ 19,747,216.00 soles en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados. Se observa además la distribución en las específicas de gasto 2.6.3.2.2.1 Gastos por la adquisición de maquinaria y equipos para instalaciones educativas, 2.6.8.1.4.3 Gastos por la contratación de servicios por la supervisión y administración de las inversiones 2.6.2.2.2.5 Gastos por la contratación de



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°282-2022-CR/GRL

servicios, para la construcción de instalaciones educativas que las entidades públicas ejecutan bajo la modalidad de obras públicas por administración directa. Estas obras incluyen la reconstrucción, rehabilitación, ampliación y mejoramiento 2.6.2.2.2.4 Gastos por la compra de bienes, para la construcción de instalaciones educativas que las entidades públicas ejecutan bajo la modalidad de obras públicas por administración directa. Estas obras incluyen la reconstrucción, rehabilitación, ampliación y mejoramiento

- Sin embargo, de acuerdo al Informe Técnico N° 056-2022-LGAP el responsable de liquidación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social adjunta el siguiente formulario presupuestal:

Gráfico N° 06 Modificación Presupuestal



DCTO. N°: 3520940
EXP N° 2108872

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
FORMULARIO N° 03
MODIFICACION PRESUPUESTAL

Modificación Presupuestal para financiar la adquisición de Laptops la cual está considerada en el componente de Gestión de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LAS METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS Y EL APRENDIZAJE MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, META 2 - EQUIPAMIENTO NIVEL SECUNDARIO, CUI N° 2461806, por la suma de S/10,950.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; a ejecutarse en el presente año fiscal del 2022, todo ello ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Social y los responsables de la ejecución del proyecto; moneda correspondiente al 2022.

FECHA: 12/04/2022

La modificación presupuestal de tipo 03 créditos y anulaciones, en la fuente de financiamiento que se detalla en el siguiente cuadro, formará parte de la R.E.R. de formalización de las modificaciones en el Nivel Funcional Programático del mes de abril del año en curso, de conformidad con la normatividad vigente, teniendo la siguiente estructura Funcional Programática:

PLIEGO : 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima
UNIDAD EJECUTORA: 001 Región Lima (Sede Central)
UNIDAD ORGANICA 6 AREA USUARIA: GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

PROG.	PROY. ACT.	ACC. OBRA	R.M.	D.F.	G.R.	MEMO	F.F.	ESPECIFICA	PRESUPUESTO VIGENTE	MODIFICACION (N°)	PRESUPUESTO MODIFICADO
0050	2461806	6.000005	22	047	0105	047	5	2.6.2.2.1	19,195,350.00		19,195,350.00
0060	2461806	6.000005	22	047	0105	047	5	2.6.2.2.4	25,000.00		25,000.00
0070	2461806	6.000005	22	047	0105	047	5	2.6.2.2.5	283,806.00		283,806.00
0080	2461806	6.000005	22	047	0105	047	5	2.6.2.2.4	73,000.00		73,000.00
0090	2461806	6.000005	22	047	0105	047	5	2.6.2.2.5	150,050.00		150,050.00
0080	2461806	6.000005	22	047	0105	047	5	2.6.2.2.4	10,950.00	+10,950.00	0.00
0090	2461806	6.000005	22	047	0105	047	5	2.6.2.2.5		-10,950.00	10,950.00
TOTAL									19,628,206.00	00	19,628,206.00

OBSERVACIONES:
(1) Los recursos autorizados no podrán ser destinados BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por afines diferentes para los cuales fueron solicitados.
(2) La presente Modificación Presupuestal forma parte del Informe N° 078-2022-CR/GRL/GPPAT/GPRE-PLA

NOTA:
De conformidad con lo establecido en la Directiva de Ejecución Presupuestaria "Quedan prohibidos los actos administrativos o de administración que condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, con excepción del PCA, bajo sanción de nulidad de pleno derecho de dichos actos"

Fuente: Informe Técnico N° 056-2022-LGAP

- De acuerdo al presente Gráfico N° 05 Modificación Presupuestal (Formulario N° 03) se identifica la modificación presupuestal para financiar la adquisición de Laptops la cual está considerada en el componente de Gestión de Inversiones del proyecto "Mejoramiento de las metodologías didácticas y el aprendizaje mediante la implementación de herramientas tecnológicas en las 9 provincias del departamento de Lima, Meta 2 - Equipamiento Nivel Secundario, CUI N° 2461806", por la suma de S/ 10,950.00 soles en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; la modificación presupuestal se



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°282-2022-CR/GRL

produce en la específica de gasto 2.6.2.2.2.4 (-10,950.00 soles) a la específica 2.6.3.2.3.1 Gastos por la adquisición de equipos computacionales y periféricos (S/. 10,950.00).

- ✓ Si, ¿Para la ejecución del proyecto “¿Mejoramiento de las metodologías didácticas y el aprendizaje mediante la implementación de herramientas tecnológicas en las 9 provincias del Departamento de Lima con CUI N° 2461806 - Meta 2 Nivel Secundario, ¿se utilizaron proyectos habilitadores? Y si este fuera el caso mencionar qué proyectos habilitadores han permitido otorgar la disponibilidad presupuestal al proyecto en mención.

Respuesta:

No se utilizaron proyectos habilitadores

- ✓ ¿Cuál es el cronograma de entrega de las laptops del proyecto “Mejoramiento de las metodologías didácticas y el aprendizaje mediante la implementación de herramientas tecnológicas en las 9 provincias del Departamento de Lima con CUI N° 2461806 - Meta 2 Nivel Secundario? Describa de manera detallada.

Respuesta:

Las entregas de las laptops se iniciarán la segunda semana de junio, previa coordinación con cada Director de Ugel.

Comentario:

- De acuerdo al Informe Técnico N° 056-2022-LGAP se pueden identificar Actas de entrega y recepción de computadoras portátiles (LAPTOP) de las 09 Unidades de Gestión Local las cuales contienen las siguientes descripciones:

- ❖ UGEL N° 08 de la Provincia de Cañete; se entregaron y recibieron un total de 1231 computadoras portátil (laptops) el día 10 de junio de 2022.
- ❖ UGEL N° 09 de la Provincia de Huaura; se entregaron y recibieron un total de 781 computadoras portátil (laptops) el día 06 de junio de 2022.
- ❖ UGEL N° 10 de la Provincia de Huaral, se entregaron y recibieron un total de 848 computadoras portátil (laptops) el día 14 de junio de 2022.
- ❖ UGEL N° 11 de la Provincia de Cajatambo; se entregaron y recibieron un total de 132 computadoras portátil (laptops) el día 13 de junio de 2022.
- ❖ UGEL N° 12 de la Provincia de Canta; se entregaron y recibieron un total 116 computadoras portátil (laptops) el día 13 de junio de 2022.
- ❖ UGEL N° 13 de la Provincia de Yauyos; se entregaron y recibieron un total de 479 computadoras portátil (laptops) el día 15 de junio de 2022.
- ❖ UGEL N° 14 de la Provincia de Oyón; se entregaron y recibieron un total de 284 computadoras portátil (laptops) el día 9 de junio de 2022.
- ❖ UGEL N° 15 de la Provincia de Huarochiri; se entregaron y recibieron un total de 613 computadoras portátil (laptops) el día 09 de junio de 2022.
- ❖ UGEL N° 16 de la Provincia de Barranca; se entregaron y recibieron un total de 775 computadoras portátil (laptops) en 08 de junio de 2022





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°282-2022-CR/GRL

En **Sesión Ordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 14 de octubre de 2022, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°80-2022-CR/GRL, de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, referente al INFORME N°268-2022-GRL-SCR, suscrito por el Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza secretario del Consejo Regional de Lima, mediante el cual remite el Oficio N°008-2022-CER-SUTEP-LP, suscrito por el Sr. Dante Guido Vizurraga Andrade, Sec. Gral. SUTE REGIONAL LIMA PROVINCIAS, y el Sr. Inocente Teófilo Virhuez Rodríguez Sec. de Org. SUTE REGIONAL LIMA PROVINCIAS, quienes solicitan fiscalización, participación y se tomen en cuenta aportes y estandarice la tecnología con la cual ya se viene trabajando con los docentes en el proyecto “MEJORAMIENTO DE LAS METODOLÓGICAS DIDÁCTICAS Y EL APRENDIZAJE MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LAS 09 PROVINCIAS DE LA REGIÓN LIMA–ETAPA 2”.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER DE CONOCIMIENTO, al SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES EN LA EDUCACIÓN DEL PERÚ SUTE - LIMA PROVINCIAS el resultado del presente dictamen final el cual resuelve el encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°80-2022-CR/GRL, de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, en la que solicitan la fiscalización, participación y tomar en cuenta los aportes de los representantes gremiales, asimismo se estandarice la tecnología con la cual ya se viene trabajando con los docentes sobre el proyecto “Mejoramiento de las metodologías didácticas y el aprendizaje mediante la implementación de herramientas tecnológicas en las 9 Provincias de la Región Lima - Etapa 2”.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social genere y fortalezca de manera más óptima espacios de participación y coordinación con los diferentes ciudadanos, sociedad organizada y representativa de instituciones públicas y/o privadas en el marco del cumplimiento de la Ley de Transparencia y acceso a la información, Ley N° 27806 obligadas a cumplir las disposiciones a que se refiere la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DAR POR CONCLUIDO el encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°80-2022-CR/GRL, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°282-2022-CR/GRL

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
CONSEJO REGIONAL


JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

